

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores a la

Convocatoria Programa Erasmus+ de la Unión Europea para la Movilidad de Personal con Fines Docentes (Staff Teaching Mobility) STA -2023/24, de fecha 14 de julio de 2023.

Por la presente, quedan modificados como sigue los siguientes apartados de la convocatoria de referencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL

Párrafo 2:

Desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación se convocan un número máximo de 150* ayudas para realizar movilidades de corta duración con la finalidad de impartir docencia en aquellas instituciones con las que la UCM tenga firmado un acuerdo bilateral Erasmus, **o con las cuales se apruebe participar en un Blended Intensive Programme en la convocatoria de la UCM al efecto**. El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación y asignación definitiva de los fondos correspondientes por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Existencia o aprobación de acuerdo bilateral Erasmus+.

Es necesaria la existencia previa de un acuerdo bilateral Erasmus+ para movilidad de profesorado, firmado con la institución de destino, en el centro al que pertenece la persona solicitante. Antes de iniciar los trámites de la movilidad, se recomienda consultar la disponibilidad de plazas con la ORI (pdimovilidad_ori@ucm.es). Únicamente se podrán hacer movilidades en los destinos ofertados; no se firmarán adendas. El listado de los acuerdos Erasmus+ y las plazas disponibles en cada centro para este tipo de movilidad (profesores para impartir docencia), puede consultarse accediendo al nombre de cada centro UCM en el **listado disponible más abajo. Esta restricción no se aplica a los acuerdos que puedan derivarse de la aprobación de la participación de la UCM en Blended Intensive Programmes, a través de la convocatoria de la UCM al efecto**.

3. REQUISITOS

2. Comprobar la existencia previa de un **acuerdo bilateral Erasmus+** para movilidad de profesorado, firmado con la institución de destino. El acuerdo debe estar firmado para el centro al que pertenece el profesor solicitante. Listado de plazas disponibles por centro: apartado 1 de esta convocatoria. **Esta restricción no se aplica a los acuerdos que puedan derivarse de la aprobación de la participación de la UCM en Blended Intensive Programmes, a través de la convocatoria de la UCM al efecto**.

Madrid, 19 de julio de 2023



María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación